



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO No.- UT 233 /2019

“2019: Año del Combate a la Corrupción”

Hermosillo, Sonora, a 03 de Abril de 2019.

Amos Oz

mayra.ortiz.ocana@gmail.com

En relación a su solicitud de información pública registrada con número de **folio 00478119**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 Fracción II, 124, 129 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en:

“A partir de que el Poder Judicial del Estado tiene a su cargo el archivo de sentencias de los procesos penales iniciados, tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información:

1.- Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en el Código Penal del Estado, entre 2007 y 2018, desagregadas por año.

2.- Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en los artículo 9, y 10 de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, entre 2007 y 2018, desagregados por año” (sic).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, esta Unidad de Transparencia únicamente es competente por la información que se encuentre en poder de esta Unidad, o bien, del conocimiento de las Unidades adscritas al Poder Judicial del Estado, en la fecha y términos conforme a la cual fue solicitada, en ese sentido la solicitud fue turnada a la Unidad correspondiente, misma que informa lo siguiente:

Que después de realizar una búsqueda en la base de datos con que cuenta el Centro de Información Estadística que contiene registros generados en los Juzgados de Primera Instancia, se localizó los datos registrados en tabla que se adjunta.

Se hace la aclaración que se exponen la cantidad de sentencias dictadas por los años solicitados por el delito de secuestro, en el entendido de que los datos referentes al Sistema de Justicia Penal

previo a la reforma, no se cuenta con el registro para determinar a los sentenciados servidores públicos, por lo que la cantidad indicada hace referencia al total de sentencias dictadas por año. En cuanto a los sentenciados del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral por el delito de secuestro, ninguno es servidor público.

El sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Sonora, entró en vigor en funciones el 15 de diciembre de 2015.

Lo anterior en el entendido que de acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, los Sujetos Obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Por último, se le hace del conocimiento, que a partir de esta fecha, cuenta con un período de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión, previsto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada y transcurrido dicho periodo, su solicitud será susceptible de archivo definitivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HERMOSILLO, SONORA.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
CENTRO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

SECUESTRO

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PREVIO AL REFORMA

SECUESTRO	SENTENCIADOS	
	CONDENATORIAS	ABSOLUTORIAS
2007	25	1
2008	31	0
2009	41	9
2010	22	3
2011	32	1
2012	27	7
2013	27	4
2014	15	3
2015	14	7
2016	15	0
2017	22	0
2018	32	4
TOTAL	303	39

Nota: No se cuenta con registros para determinar la ley que se aplicó en las sentencias dictadas por el delito de secuestro.

ORAL PENAL

DELITO	2016	2017	2018
Secuestro	0	1	3

Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.